



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunapaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA N°: 1005/2020

Visto la instrumentación dentro del ámbito administrativo de la Comuna de Máximo Paz de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria; y

Considerando:

Que el ordenamiento administrativo provincial ha delegado en la jurisdicción local el poder de policía de seguridad y control alimentario;

Que dicha delegación corresponde a un criterio de política de seguridad alimentaria, implementado por este gobierno, por lo que tal implementación del sistema no reviste carácter permanente;

Que es necesario proceder a la designación de la persona que se encontrará a cargo de dicha área dentro de esta administración;

Que siendo la función, delegación del poder de policía por parte del superior gobierno provincial, no puede aseverarse que dicho cargo tenga carácter permanente, dado que éste existirá en tanto y en cuanto permanezca en vigencia el criterio policia aplicado a la materia;

Que como consecuencia de ello, quien desempeñe dichas tareas revestirá el carácter de personal transitorio, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la ley 9286, debiendo ser contratado por tiempo determinado;

Que en función del carácter transitorio de las tareas a desarrollar resulta conveniente que el lapso contractual se establezca por el plazo de 6 meses;

Que el lapso contractual no será prorrogable y expirará automáticamente por el solo vencimiento del término;

Que en razón de la transitoriedad de la vinculación, ésta se encontrará excluida del beneficio de estabilidad concedido por el art. 15 de la ley 9286;

Que la permanencia en la prestación de servicios luego del vencimiento del término contractual, no implicará novación o tácita reconducción, ni modificación del carácter de transitoriedad de la relación laboral;

Que el Señor Carlos Andrés Svetaz ha demostrado antecedentes, idoneidad y competencia para desempeñar el cargo;

Que en el ejercicio de sus funciones el Señor Carlos Andrés Svetaz contará con facultades suficientes para determinar infracciones, labrar actas, proceder al secuestro y decomiso de todo tipo de mercaderías y/o bienes, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, efectuar informes y dictámenes, intimar la presentación y/o exhibición de documentación, intimar la inscripción o empadronamiento de comercios e

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunapaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

industrias, proceder al empadronamiento de oficio, requerir e intimar el pago de sisas y/o tasas bromatológicas y/o de la naturaleza que corresponda, detener vehículos y en general, contará con amplias facultades de ley para el ejercicio de sus funciones;

Que en consecuencia de lo expuesto se entiende conveniente proceder a la contratación del Señor Carlos Andrés Svetaz, quien transitoriamente se encontrará a cargo de la Delegación Máximo Paz de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria;

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MÁXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Procédase a la contratación del Señor Carlos Andrés Svetaz (D.N.I. N° 21.416.030), quien se encontrará a cargo de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria.

Artículo 2º)- En el ejercicio de dichas funciones el Señor Carlos Andrés Svetaz contará con facultades suficientes para determinar infracciones, labrar actas, proceder al secuestro y decomiso de todo tipo de mercaderías y/o bienes, requerir el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación, efectuar informes y dictámenes, intimar la presentación y/o exhibición de documentación, intimar la inscripción o empadronamiento de comercios e industrias, proceder al empadronamiento de oficio, requerir e intimar el pago de sisas y/o tasas bromatológicas y/o de la naturaleza que corresponda, detener vehículos y en general, contará con amplias facultades de ley para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3º)- El presente contrato se acordará en el marco del art. 9 de la ley 9286 y sin gozar el personal contratado del beneficio de estabilidad consagrado por los arts. 15 a) y 16 de la ley mencionada.

Artículo 4º)- Las personas contratadas percibirán como remuneración mensual, por todo concepto, incluido, horas extraordinarias y todo otro rubro que le pudiere corresponder, la que cada uno de los contratos establezca.

Artículo 5º)- La duración del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del 1º de Agosto de 2020, con lo que su vencimiento operará de pleno derecho y sin necesidad de notificación o preaviso alguno el día 31 de Enero de 2021.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

Artículo 6°)- El contrato celebrado será atendido con cargo a la partida Honorarios del presupuesto general.

Artículo 7°)- La permanencia en funciones del contratado luego del vencimiento del contrato, no implicará la modificación del carácter de revista del Contratado, continuando este en calidad de empleado transitorio, no implicando ello que se ha convertido en empleado de planta permanente, lo que sucederá únicamente en el caso que se dicte el correspondiente acto administrativo, previo cumplimiento del respectivo concurso.

Artículo 8°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 4 de Agosto de 2020.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz